

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 19 de mayo del 2017.



VISTO:

Informe N° 0482-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC., de fecha 23 de marzo del presente año 2017, documento remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, informa respecto a la deuda pendiente de cancelación al proveedor **VILLALOBOS MENDOZA GILBERTO.**, por concepto de Adquisición de Combustible, en la suma de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles). Conforme a la Orden de Compra N° 1732 por el cual la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho deberá asumir, ya que esta deuda fue contraída en el ejercicio fiscal del año 2016; y no fueron cancelados en su oportunidad debido a la falta de disponibilidad presupuestal; y teniendo en cuenta la Opinión Legal N° 033-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

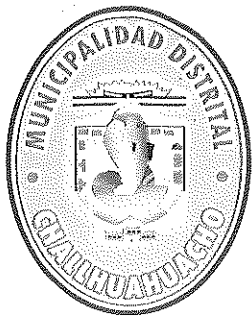
Que el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado establece que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica.

Que el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspectos por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por esta Entidad Edil, es

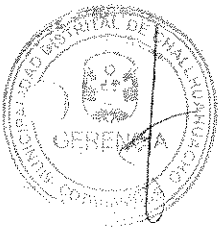
*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



necesario la emisión del acto resolutivo, que reconozca las diferentes obligaciones tanto de prestación de servicios así como de adquisición de bienes y servicios, y reembolsos de gastos. Que de la revisión de los documentos adjuntos a fs. (15) al Informe N° 0482-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 23 de marzo del presente año 2017, se cuenta con el sustento documental que acredita la deuda en mención adquirida por la entidad, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Calles del Centro Poblado de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac". Los mismos que se detallan a continuación:

- Orden de Compra N° 1732 a fs. (02) de fecha 12 de diciembre del año 2016, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho realiza la Adquisición de Combustible DIESEL B5 para Unidad Móvil, por la suma total de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles), Documento que se encuentra debidamente firmada por el área usuaria.
- Visto la Factura N° 0002-N° 0001100 a fs. (04) con RUC: 10095718804 de 12/12/2016, la misma que detalla la adquisición de (1,000) Galones por concepto de Combustible DIESEL B5 para Unidad Móvil.
- Hoja de Requerimiento de Bienes N° 2785 a fs. (06) de fecha 07 de diciembre del año 2016, documento mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDCH solicita la Adquisición de Combustible DIESEL B5 para Unidad Móvil, por la suma total de S/.12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- A la Solicitud de Cotización N° 2769 a fs. (08) de fecha 09 de diciembre del año 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho solicita la Cotización de Adquisición de Combustible el mismo que se realiza teniendo en cuenta las (03) cotizaciones conforme a Ley; y dándose como ganador al proveedor: **VILLALOBOS MENDOZA GILBERTO**, con RUC N° 10095718804, por la Adquisición de Combustible para Unidad Móvil, en la suma total de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- Que mediante Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 2332 a fs. (11) de fecha 12 de diciembre del año 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Adjudica la Buena Pro al proveedor **VILLALOBOS MENDOZA GILBERTO**, con RUC N° 10095718804, por la suma total de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- Según Pedido - Comprobante de Salida N° 1481 a fs.(13) de fecha 13 de diciembre del año 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita la Adquisición de Combustible DIESEL B5 para Unidad Móvil, La misma que se hizo entregada al Residente de Obra: Arq° **ALEX HUMBERTO BELLOTA CÁCERES**, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Calles del Centro Poblado de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac".



Monto que deberá ser cancelado por la entidad en favor de los proveedores en mención.

Del mismo modo se precisa que la Deuda en mención no fue cancelada en su oportunidad debido a la falta de disponibilidad presupuestal. Siendo así se requiere Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal de la MDCH/CA, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de marzo del presente año 2017.

En ese sentido, y ante lo solicitado la Oficina de Asesoría Legal atiende dicho pedido y emite la Opinión Legal N°033-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, de fecha 19 de mayo del presente año 2017, por el Abog. **JOSE MANUEL ALVITES HERVAY**, documento mediante el cual Opina por la Procedencia de lo solicitado.

Asimismo teniendo en cuenta la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el pago Vía Devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2016. Cuya Fuente de Financiamiento será Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

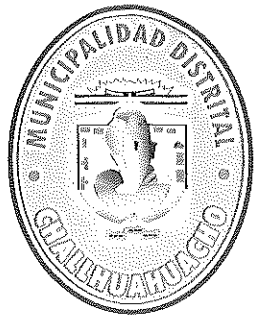
Que el Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al Art. 27° del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

Que, invocando al artículo 17° de la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, señala la Eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH-C.A, (Delegación de Atribuciones y Facultades).

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por Vía Devengado de la deuda contraída por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2016. La misma que será en la Suma de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles) en favor del proveedor **VILLALOBOS MENDOZA GILBERTO.**, por concepto de Adquisición de Combustible. Las cuales fueron requeridas en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Calles del Centro Poblado de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac".

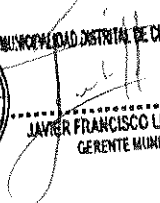
ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE, con efectivizar el pago respectivo en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH/C. La cual dispone respecto a la viabilidad para el pago por concepto de Deuda Devengado, adquirida por la entidad en el año fiscal 2016. Con Fuente de Financiamiento Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas para su cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----
LTC/AJ/MDCH-CA

- C.C / Archivo
- DISTRIBUCIÓN:**
- TESORERÍA/
- PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO/
- ABASTECIMIENTOS/
- CONTABILIDAD/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

 JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
 GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*